



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00071** 00.

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho o MIGUEL ÁNGEL MONTOYA SÁNCHEZ, con T.P. 68450, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Se reconocer personería al abogado ALVARO CESAR DONADO LLANO, identificado con tarjeta profesional número 202171 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eeb93886bf715d1a0eb95622a5186c3a574f060a5ef5dfdd52158599ada3fa**

Documento generado en 18/10/2023 01:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>